

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No:	150013103002-2021-00227-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO:	NICOLAS FELIPE JIMENEZ ESTEBAN
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR PAGO

Tunja, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser procedente, se accede a la solicitud elevada por la apoderada de la entidad ejecutante, a través de su apoderada LILIANA FERNANDA CRIOLLO ACOSTA, a quien se le reconoce personería para actuar, en el sentido de dar por terminado el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

En virtud de lo anterior se levantan las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente trámite, teniendo especial cuidado y diligencia en la posible existencia de embargos de remanentes u otras medidas existentes a favor de otros procesos. Por secretaría realícese la revisión correspondiente y oficiese en consecuencia.

En firme la presente providencia procedase al archivo de las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No II**,
hoy veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f338f580a2227d2e767e2c4bf8fd46b954e64b28758e34ba735cfc1c77ea08**

Documento generado en 19/04/2024 02:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>